



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE MUNICIPAL - 471/2023

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR".





Financiación

Actuación financiada por las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), dentro del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR – financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU). Expediente PR-D5000-2021-001972.

Situación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Política Palanca	1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
Componente	2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Inversión	C2.I4. Programa de regeneración y reto demográfico, dirigido a proyectos públicos y privados en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes para la eficiencia energética de edificios la generación y consumo de energías renovables y asegurar el despliegue de la movilidad eléctrica.
Objetivos climáticos	025bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4).
Hitos críticos	35. Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5000 habitantes.
Programa	Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).
Indicadores	Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,06 MW.



Expediente N°: 471/2023

Resolución de inicio de expediente de contratación (Órgano de contratación)

Procedimiento: Contratación Pública - Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: **Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar**" DUS 5000 - IDAE - PRTR - NextGenerationEU.

De oficio: Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR".

VISTOS los documentos que obran en los archivos y registros del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, entre otros, resulta que:

- I. El Excmo. Ayuntamiento de El Pinar presentó la correspondiente solicitud de ayuda para una propuesta de actuación descrita adecuadamente en el siguiente documento: *"MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento. Título del Proyecto: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR."* Autor: José Miguel García Aivar. Fecha: 05.11.2021.
- II. Dicha propuesta consta recogida en la *"Resolución de concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE EL PINAR, con NIF P1810500G, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"* (Expediente PR-D5000-2021-001972), por la que se aprueba la financiación correspondiente.





- III. Con objeto de impulsar la ejecución de la actuación identificada como "*Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar*", se requiere la tramitación de diferentes expedientes de contratación, uno para los servicios previstos y otro para las obras correspondientes.
- IV. Con fecha 04.10.2023, consta iniciado el Expediente municipal 469/2023 por medio del informe de necesidad de contrato menor de servicios.
- V. Con la finalidad de continuar impulsando la ejecución de la actuación se pretende iniciar el Expediente municipal 471/2023 para la contratación de las obras correspondientes.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 del mismo texto legal.

ATENDIENDO a la necesidad principal de ejecutar obras de conformidad con las características contenidas en la "*MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento. Título del Proyecto: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR.*", que serán precisadas en el proyecto técnico que se incorpore al presente tras su aprobación.

COMPROBANDO que, en virtud del reparto de competencias establecido en el artículo 61.1 y la D.A.2ª de la LCSP, la competencia -determinada por el carácter de poder adjudicador, de Administración Pública, de la Entidad Local y por el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente- corresponde a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.



Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al artículo 61.1 de la LCSP, **RESUELVE:**

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR", financiado por las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), dentro del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR – financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU).

SEGUNDO. Declarar justificado el procedimiento de contratación pública necesario para la celebración del contrato para ejecutar las obras, que se sustanciará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (sumario o supersimplificado) de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP y con los umbrales previstos por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. Ordenar la redacción de la memoria justificativa.

CUARTO. Ordenar que, tras su aprobación, se incorpore el proyecto técnico al expediente, incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que formará parte de su contenido a los efectos oportunos.

QUINTO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Ordenar que se emita el Certificado de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

SÉPTIMO. Ordenar que se emita el correspondiente informe jurídico previsto en la D.A.3ª.8 de la LCSP.

OCTAVO. Ordenar que se emita el correspondiente informe de intervención previo a la aprobación del gasto, según las previsiones de los artículos 7 y 16 del Real Decreto 424/2017,

de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

NOVENO. Dar cuenta de todo lo actuado al órgano competente para resolver lo que proceda.

En El Pinar (Granada), a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE